

	RESOLUCION No.73001-2-26-0349 Del 26 de junio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 2
---	--	-----------------------------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA INES MORA GAMBOA** identificada con CC No.65.753.711 en calidad de apoderada de la señora **MARIA DORIS GONZALEZ NIETO** con CC. No.40.365.788, mediante Radicación No. 2601871 del 17 de junio de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0175** de la misma fecha, solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades Demolición Total y Obra Nueva, para una VIVIENDA BIFAMILIAR en dos (2) pisos con cubierta mixta y acceso a terraza y LOCAL COMERCIAL, en el predio ubicado en la Calle 48 No. 4 – 03 Barrio Piedra Pintada, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-7870** y ficha catastral **No. 01-08-0118-0006-000**.

Que, en medio del proceso de primera revisión técnico-legal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2601958** del 25 de junio de 2026, la apoderada manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P), conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0175** de 17 de junio de 2026, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

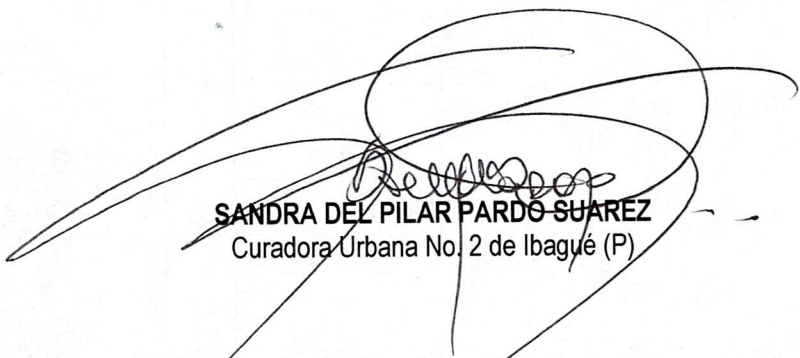
Artículo 3.- ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud de la apoderada, una vez esté en firme el acto administrativo.

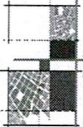
Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

 CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ	RESOLUCION No.73001-2-26-0349 Del 26 de junio del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 2 DE 2
--	--	-----------------------------------

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MARIA INES MORA GAMBOA
CC No. 65.753.711
Apoderada de
MARIA DORIS GONZALEZ NIETO

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-26-0175
Proyectó: gilt /S

	ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Hoja 1 de 1
---	---	-----------------------------------

Expediente Rad. 73001-2-26-0175
Fecha: 17-06-2026

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día ocho (08) de julio de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de la **Resolución No. 73001-2-26-0349 del 26 de junio de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el veintisiete (27) de julio de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S